



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : GREILYS PUELLO RAMOS
DEMANDADO : JHON ALEXANDER LUGO OBANDO
RADICADO : 2015-0084

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Advierte el Despacho que conforme la liquidación del crédito aprobada mediante auto de fecha 7 de mayo de 2021, estaría próximo a terminarse el presente proceso ejecutivo por pago de la obligación, previo a resolver lo que corresponda y como quiera que se advierte que el pagador también se encuentra consignando cuota de alimentos por valor menor al que corresponde a este año y desde el año 2019 no consigna dinero por concepto del embargo decretado dentro de este asunto, por tanto, previo resolver lo que corresponda, **OFICIESE** al pagador de la Policía Nacional a fin de que informe detalladamente qué dineros ha consignado por concepto de embargo del salario del demandado a nombre de este proceso y qué dineros ha consignado por concepto de cuota de alimentos, indicando la fecha en que inició a realizar dichos pagos y el valor de los mismos.

Debe la parte demandante realizar el diligenciamiento del oficio.

Igualmente, como quiera que se trata de alimentos de menores por Secretaría entréguese los dineros que se encuentren en la cuenta de depósitos judiciales a la demandante, por cuanto son por concepto de cuota de alimentos, una vez recibida la respuesta por parte del pagador del demandado se resolverá acerca de la terminación del proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

